

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5904 Convocatoria de subvenciones a las A.M.P.A.S. de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles Municipales y Centro de Atención Temprana, y a la F.A.M.P.A. de Yecla, anualidad 2022.**

BDNS (Identif.): 658547

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658547>)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la convocatoria 2022 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, Centro de Atención Temprana, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas. 2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2022-326-48923.
- Bases reguladoras: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC 18.421/2022), descompuesto de la siguiente forma:
  - &#9702; A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025,00 €.
  - &#9702; A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150,00 €.
  - &#9702; A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600,00 €.
  - &#9702; F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250,00 €.
- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local y Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2022.

Yecla (Murcia), 10 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.